



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00103

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE HACIENDA – AÑO 2020 – N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 29 MAY 2020

VISTO:

El Documento DE-0479-01661057-8 (NI) y sus gloses; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional N° 297/2020 dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a los fines de mitigar las consecuencias sanitarias de la enfermedad coronavirus COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, medida que ha sido prorrogada hasta el 07 de junio del corriente por Decreto N° 493/2020, causando un inmediato deterioro de las relaciones de trabajo, especialmente las informales, con consecuencias económicas y sociales altamente negativas.

Que, en ese contexto, este Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe y su homónimo nacional, vienen coordinando medidas tendientes a contener la situación social que se ve agravada por la restricción dispuesta.

Que en las actuaciones de referencia obra Solicitud de Pedido N° 923/2020 de la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social, para la adquisición de alimentos y artículos de limpieza en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19, incorporando las correspondientes especificaciones técnicas y planteando un esquema de entregas parciales, a demanda de dicha Secretaría, hasta cubrir un máximo de dos mil (2000) unidades de cada producto por semana por un plazo de noventa (90) días.

Que por la Resolución N° 029/2020 de la Dirección de Compras, se dispuso proceder al llamado a Licitación Pública para la adquisición de los elementos mencionados, con un presupuesto oficial de pesos veintiséis millones doscientos ochenta mil (\$ 26.280.000), habilitándose la recepción de ofertas en los términos del artículo 2° inciso a) de la Ordenanza N° 12.708.

Que obra en autos constancia de las publicaciones efectuadas en los diarios La Capital y El Litoral, como así también en el sitio web institucional del Municipio, tal como lo dispone la resolución de convocatoria y conforme a lo establecido en el Art. 2° Inc. b) de la Ordenanza N° 12.708.

Que la apertura de sobres se realizó el día 08 de mayo de 2020 a las 11 hs., y en dicho acto se presentaron siete (7) propuestas, correspondientes a las firmas 1) ESTEBAN JUAN CLUCELLAS; 2) LOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00103

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE HACIENDA – AÑO 2020 – N°

CERRILLOS S.A.; 3) EL BUEN SOL S.R.L.; 4) MASIVO S.A.; 5) MEGASHOP; 6) TRANSFLUVIAL S.A.; y 7) KUMATO S.A.;

Que, las firmas MEGASHOP, TRANSFLUVIAL S.A. y KUMATO S.A. no presentaron las correspondientes Garantías de Oferta, por lo que no se procedió a la apertura de sus ofertas económicas, conforme lo establecido en el artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros;

Que las ofertas, con cotizaciones totales o parciales, que fueron aceptadas y analizadas son las siguientes: 1) ESTEBAN JUAN CLUCELLAS por la suma de pesos veinte millones ochocientos ochenta mil (\$ 20.880.000), 2) LOS CERRILLOS S.A. por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y un mil seiscientos (\$ 1.251.600), 3) EL BUEN SOL S.R.L. por la suma de pesos tres millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos veinte (\$ 3.945.520) la cotización N° 1 y pesos cuatro millones setenta y seis mil setecientos ochenta (\$ 4.076.780) la cotización Nro. 2, 4) MASIVO S.A. por la suma de pesos dieciocho millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos (\$ 18.238.800);

Que el área solicitante indica que las ofertas de ESTEBAN JUAN CLUCELLAS, LOS CERRILLOS S.A. y MASIVO S.A. cumplen con las especificaciones técnicas del requerimiento, en tanto que la oferta de EL BUEN SOL S.R.L., no se adecua a las mismas. Así, señala que para cada ítem se solicitó un suministro de hasta veinticuatro mil (24.000) unidades, durante 90 días, con entregas semanales de dos mil (2.000) unidades, advirtiendo que esta última no cubre esta pretensión;

Que la Comisión Especial y Permanente de Evaluación de Ofertas y Preadjudicación se reunió en fecha 19 de mayo de 2020 elaborando el dictamen pertinente, a cuyos fundamentos cabe remitirse, donde indica que resulta conveniente adjudicar el ítem N° 4 a la firma LOS CERRILLOS S.A. y los ítems N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a la firma ESTEBAN JUAN CLUCELLAS;

Que el presente es dictado en el marco de lo dispuesto en el artículo 41° inciso 17) de la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
DECRETA:



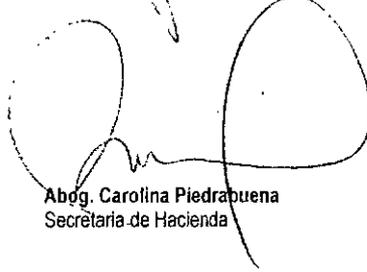
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

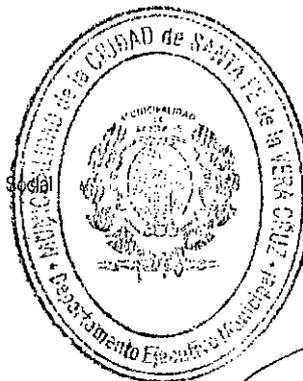
DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE HACIENDA – AÑO 2020 – Nº

00103

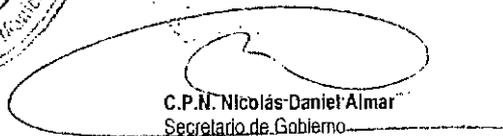
- Art. 1º: Apruébese la Licitación Pública Nº 08-SPCAS-2020 para la adquisición de alimentos y artículos de limpieza que fuera convocada por Resolución de la Dirección de Compras de la Secretaría de Hacienda Nº 029/20, cuya apertura se realizó el día 08 de mayo de 2020 a las 11hs.
- Art. 2º: Adjudíquese a la firma LOS CERRILLOS S.A., CUIT Nº 30-67834088-6, el renglón detallado en el Anexo I, el cual forma parte del presente Decreto, por hasta un monto total de pesos un millón doscientos cincuenta y un mil seiscientos (\$1.251.600), pagaderos parcialmente, de manera mensual, sujeto a certificación de entrega.
- Art. 3º: Adjudíquese a ESTEBAN JUAN CLUCELLAS, CUIT Nº 20-25781710-6, los renglones detallados en el Anexo II, el cual forma parte del presente Decreto, por hasta un monto total de pesos diecinueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil (\$19.464.000), pagaderos parcialmente, de manera mensual, sujeto a certificación de entrega.
- Art. 4º: El presente gasto será imputado en el presupuesto vigente de la siguiente manera: Jurisdicción: 1110158000 - Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social, Unidad Ejecutora: 56 - Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social, Dependencia: 158 - Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social, Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal.
- Art. 5º: Refréndense el presente por el Secretario de Gobierno, la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Políticas de Cuidado y Acción Social.
- Art. 6º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

  
Lic. María Victoria Rey  
Secretaria de Políticas de Cuidado y Acción Social

  
Abg. Carolina Piedrabuena  
Secretaria de Hacienda



  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

  
C.P.N. Nicolás Daniel Almar  
Secretario de Gobierno

  
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación